

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

339359 *Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 26 de julio de 2021 por la que se convocan los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas correspondientes a los cursos 2019-2020 y 2020-2021 para los alumnos de centros públicos de las Illes Balears*

Antecedentes

1.La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, dispone en el artículo 1.b) que el sistema educativo español se inspira, entre otros, en el principio de equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación, y la accesibilidad universal a la educación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con atención especial a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

2.La Ley 4/2006 de 30 de marzo, de educación y formación permanentes de personas adultas de las Illes Balears, indica que la participación en la vida social, cultural, política y económica de la población de las Illes Balears exige desarrollar los aspectos formativos que permitan promover entre las personas adultas una ciudadanía activa, el razonamiento crítico, el comportamiento cívico, la participación democrática y la producción cultural y artística para transformar reflexivamente la realidad social y construir un proyecto colectivo de progreso.

3.Entre las medidas educativas para mejorar la calidad y la equidad de la educación, como es la concepción de un sistema educativo más flexible y el impulso del aprendizaje permanente a lo largo de la vida, se hace necesario arbitrar medidas que favorezcan la mejora de los resultados académicos. Por este motivo, la Consejería de Educación y Formación Profesional considera importante destacar públicamente el esfuerzo y el rendimiento académico de los alumnos adultos que, gracias a su constancia y dedicación especial, han conseguido obtener el título de graduado.

En fecha 14 de julio de 2021, el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores firmó una memoria justificativa sobre la convocatoria de los premios de Educación Secundaria para Personas Adultas de las Illes Balears correspondientes a los cursos 2019-2020 y 2020-2021, y el día 15 de julio de 2021 el consejero de Educación y Formación Profesional firmó la Resolución de inicio de este procedimiento. Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional a propuesta del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores por la que se ordena el inicio del procedimiento para convocar los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas para los alumnos de ESPA de las Illes Balears correspondientes a los cursos 2019-2020 y 2020-2021

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- 1.Aprobar la convocatoria de los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas correspondientes a los cursos 2019-2020 y 2020-2021, cuyas bases figuran en el anexo 1 de esta Resolución.
- 2.Aprobar el modelo de propuesta de alumno candidato a obtener un Premio de Educación Secundaria para Personas Adultas, que figura en el anexo 2 de esta Resolución.
- 3.Establecer que esta Resolución se debe publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 26 de julio de 2021

El consejero de Educación y Formación Profesional

Martí X. March i Cerdà

ANEXO 1

Bases de la convocatoria

Primero

Objeto de la convocatoria

Esta Resolución tiene por objeto convocar los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas correspondientes a los cursos 2019-2020 y 2020-2021 para los alumnos de los centros públicos de las Illes Balears.

Segundo

Instrucción del procedimiento

El órgano instructor del procedimiento es el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, que dictará las medidas que sean necesarias para aplicar lo que dispone esta Resolución.

Tercero

Premios

1. La Consejería de Educación y Formación Profesional establece el premio al esfuerzo y a la trayectoria personal para alumnos que hayan cursado la educación secundaria para personas adultas (ESPA) en centros sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears y hayan obtenido el título de graduado en educación secundaria obligatoria.
2. La Consejería de Educación y Formación Profesional entregará un máximo de dos premios por centro: uno a un alumno que haya obtenido el título el primer cuatrimestre del curso, y otro a un alumno que lo haya obtenido el segundo cuatrimestre.

Cuarto

Destinatarios y requisitos

1. Pueden optar a los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas los alumnos que hayan estado matriculados en el segundo nivel de la educación secundaria para personas adultas durante el curso 2019-2020 y durante el curso 2020-2021 en cualquiera de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y hayan sido propuestos para obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria en cualquiera de los dos cuatrimestres de los cursos académicos 2019-2020 y 2020-2021.
2. Pueden obtener este premio los alumnos que, según el equipo docente del centro, hayan destacado por la constancia, el esfuerzo y el afán por superar y vencer las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y sociocultural durante esta etapa y sean merecedores de un reconocimiento especial por la dedicación mostrada.

Quinto

Propuesta de premiados

1. Cada centro docente puede proponer a un alumno por cuatrimestre, el cual, a criterio de los tutores y a partir de las propuestas que los equipos docentes formulen, se considere que es merecedor del premio por su esfuerzo personal y su trayectoria académica como alumno adulto. La propuesta y su justificación deben constar en el acta de reunión del equipo docente y deben tener el visto bueno del consejo escolar.
2. Cada centro tiene hasta el día 6 de septiembre de 2021 para enviar su propuesta por correo electrónico a la dirección siepa@dgpieas.caib.es, de la Sección de Educación de Personas Adultas de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores, de acuerdo con el modelo del anexo 2.

Sexto

Listas provisionales de los alumnos premiados

Antes de día 10 de septiembre de 2021, la Sección de Educación de Personas Adultas de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores publicará en la página web de la Dirección General (dgfpieas.caib.es) las listas provisionales de los alumnos premiados, contra las cuales se pueden presentar reclamaciones por posibles errores hasta el día 14 de septiembre de 2021, a la dirección siepa@dgfpieas.caib.es.

Séptimo

Resolución de concesión

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores debe proponer al consejero de Educación y Formación Profesional que dicte la resolución definitiva y ordene que se publique en la página web de la Dirección General.





G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I I FORMACIÓ
B PROFESSIONAL

ANEXO 2

Modelo de propuesta de alumno candidato a obtener un Premio de Educación Secundaria para Personas Adultas correspondiente a los cursos 2019-2020 y 2020-2021 por el esfuerzo personal y la trayectoria correspondiente

....., director/a de el centro
....., propongo a los alumnos al alumno que se indican a continuación como merecedores de un Premio de Educación Secundaria para Personas Adultas por el esfuerzo personal y por la dedicación demostrada para superar las dificultades durante toda la etapa de educación secundaria para personas adultas.

Alumnos que propongo:

Apellidos	Nombre	Curso	Teléfono	Código del centro donde ha finalizado el ESPA

Esta propuesta se hace por acuerdo del equipo docente de ESPA, tomada en la reunión del día y con el visto bueno del consejo escolar, reunido en fecha

.....

....., de de 2021

[rúbrica]

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/104/1094230



C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es